

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

\$ 434F \$

RESOLUCIÓN Nº	
AUTORIZA TRASLADO	DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.	

RECOLETA, 2 6 DIC. 2019

VISTOS:

- 1. Presentación del interesado Nº 32456 de fecha 18 de diciembre del 2019;
- 2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 09 de diciembre del 2019
- **3.** Mi SII, emitido por Servicios Impuestos Internos, que indica Dirección Vigente a partir de 26 de junio del 2015 a Dardignac N° 141, Casilla N° 16, Recolecta;
- 4. Decreto Exento № 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
- 5. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- 6. Decreto Exento № 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
- 7. Teniendo presente lo establecido en el articulo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y
- 8. En uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORÍZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente № 2-748723, a nombre de INVERSIONES SANTA RITA LIMITADA, Rut 76.153.000-3, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial DARDIGNAC № 141, CASILLA № 16, Rol SII 281-17, Unidad Vecinal № 35, autorizado para ejercer el giro (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) INVERSIONES.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHÍVESE.

JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIRAL (S) MOISES ANDRADE ORTEGA

DIRECTOR(S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

DE ATHNCIÓN AL

JJG/JRR/KMM/esa 24.12.2019

MUNICIPA